JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de HERIBERTO ARDILA MORALES 83.085.926 contra MARÍA LUCY BRAND ARTUNDUAGA con C.C.36.088.752. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-486-00.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y el reporte de la consulta de la página web del Banco Agrario de Colombia – depósitos judiciales, se

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la entrega del título judicial No. 4390050001063759, por valor de $827.903,oo, a favor de la parte actora, toda vez que, en providencia de terminación del proceso de fecha 11/03/2.022, se ordenó la cancelación del citado depósito judicial.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución y pago del título judicial No. 439050001069480 con fecha de constitución 29/03/2.022, por valor de $679.729,oo, que arrojó el reporte del Banco Agrario, a favor de la demandada, María Lucy Brand Artunduaga. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

KSE